

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designase con el nombre de "ALFREDO HILARIO VILAR" a las
- - - - - instalaciones de la Unidad Sanitaria del Barrio Ovejero
Urquiza de la localidad de Maq. Savio, Partido Bonaerense de Escobar.

Artículo 2°: Los gastos que demande la presente serán imputados al
- - - - - presupuesto del año en curso.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
- - - - - -MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el N° 2374/97.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE) - NESTOR DENEGRI (SECRETARIO)